



**ACUERDO N° 006**  
(27 de Diciembre del 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS PARTICULARES PARA PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR LA E.S.E. HOSPITAL LA MERCED DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.”**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. Hospital La Merced del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, en uso de sus atribuciones Legales, principalmente las conferidas por la Ley 100 de 1993 y el decreto 1876 de 1994,

**CONSIDERANDO:**

- A. Que es deber de la Junta Directiva establecer de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el gerente para ajustarse a las políticas establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en salud, en sus diversos órdenes.
- B. Que según análisis realizado por centro de costos con respecto a los gastos versus la recuperación de los recursos invertidos, es necesario establecer las tarifas que permitan la viabilidad, pertinencia y distribución de los recursos para garantizar la sostenibilidad del servicio

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer las tarifas particulares para procedimientos realizados en La ESE y de conformidad al Salario Mínimo Legal Diario Vigente para que anualmente sea incrementada, en la misma proporción en la que se incremente este.

**ARTICULO SEGUNDO:** Establézcase como tarifas particulares para procedimientos realizados en La ESE la siguiente:

Procedimiento	Valor
Procedimientos Según Decreto 2423 de 1996	Tarifa SOAT vigente – 30%
Laboratorio según decreto 2423 de 1996	Tarifa SOAT vigente – 40%
Consulta de medicina especializada según Decreto 2423 de 1996	Tarifa SOAT vigente – 10%

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ciudad Bolívar - Antioquia, a los 27 días del mes de diciembre de 2022.

**MAURICIO MARQUEZ VALENCIA**  
Presidente

**MÓNICA M. ARANGO MAYA**  
Secretaria